

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS  
LICITACION PÚBLICA 2018LN-000004-01

*“Contratación de suministro de agregados para uso en mantenimiento de la red vial Cantón Central de Puntarenas y trabajos varios del municipio, bajo la modalidad de entrega según demanda, por un periodo de cuatro años”*

En la oficina de Proveeduría de la Municipalidad de Puntarenas, ubicada 100 metros sur de la Casa de la Cultura, se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas, del día 16 del mes de octubre de 2018, para la Licitación que se promueve, según las condiciones que se describen seguidamente.

**USUARIO SOLICITANTE:**

Ing. Gabriela Murillo Chaves – Directora Unidad Técnica de Gestión Vial o cual jefatura de otra dependencia solicitante.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

El concurso consistirá el suministro de agregados para ser utilizados en el mantenimiento de la red vial del Cantón Central de Puntarenas y diferentes proyectos realizados por la Municipalidad de Puntarenas, bajo la modalidad de entrega según demanda, por un periodo de cuatro años.

**CAPÍTULO I**  
**CONDICIONES GENERALES:**

**1.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en un sobre cerrado con la siguiente leyenda:

Oferta presentada por \_\_\_\_\_ Para la

LICITACION PÚBLICA 2018LN-000004-01

*“Contratación de suministro de agregados para uso en mantenimiento de la red vial Cantón Central de Puntarenas y trabajos varios del municipio, bajo la modalidad de entrega según demanda, por un periodo de cuatro años”*

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Pública 2018LN-000004-01**

---

Las ofertas se registrarán por lo indicado en el capítulo VI, Sección Primera del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Deberán presentarse debidamente foliadas y con el índice respectivo, escritas a máquina sin borrones ni tachaduras: en caso de error, la corrección correspondiente debe efectuarse por medio de nota.

La oferta deberá presentarse haciendo referencia expresa y ordenada a cada una de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, de forma que para cada una de sus cláusulas, el oferente se dé por enterado y brinde explicación suficiente cuando así se lo solicite.

La oferta se presentará en idioma español. No obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades de lo ofrecido. Los oferentes deberán presentar catálogos o panfletos de fábrica.

La oferta original y sus copias deben ser firmadas por:

- a- En caso de personas físicas, por el propio oferente
- b- En el caso de personas jurídicas por quien o quienes en forma separada o conjunta tenga (n) la representación legal para comprometer a la oferente, indicando el cargo que ocupa (n) y su (s) número (s) de cédula de identidad o de residencia, así como su dirección postal, sea esta en el territorio nacional o en el extranjero si fuera del caso.

También se podrá concurrir a través de cualquiera de las formas de representación reconocidas por el derecho común.

Los participantes, con la sola presentación de su oferta, dan por aceptadas y deberán cumplir en sus propuestas con todos los requisitos legales y formales exigidos en el Cartel, y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**2.- COPIAS:**

Cada oferta se compone de un original y una copia debidamente firmada en papel común, la cual debe contener todos los documentos del original, con los índices respectivos y debidamente foliados.

**3.- ESPECIES FISCALES:**

Las ofertas deben contener ¢220 colones en timbres distribuidos de la siguiente manera:

- a. De la ciudad de las niñas por un monto de ¢ 20.00 (veinte colones sin céntimos).

- b. Del Colegio de Ciencias Económicas por monto de ₡ 200.00 (doscientos colones sin céntimos).

#### **4.- PERSONERIA DEL FIRMANTE:**

Para los oferentes nacionales, en la oferta se deberá incluir una Certificación Notarial de quien ostenta la personería, así como el poder y los límites bajo los cuales ejerce su representación en dicho acto.

En caso de ser persona física deberá presentar fotocopia de su cedula de identidad con la firma limpia y clara, certificada por un abogado. Además, debe indicar las calidades, el domicilio y la dirección del oferente.

En caso de empresas residentes en el extranjero la documentación deberá presentarse debidamente autenticada por la embajada correspondiente a su país de origen, acreditada en Costa Rica.

#### **5.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS:**

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha máxima establecida para la recepción de ofertas.

#### **6.- RECURSOS**

##### **6.1.- RECURSO DE OBJECIONES AL CARTEL**

Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones al presente cartel dentro del primer tercio del plazo para la recepción de las ofertas, contado a partir de la publicación del presente proceso licitatorio, ante la Contraloría General de la República. Asimismo para mayor información podrán comunicarse al teléfono 2661-21-04, del Departamento de Proveeduría.

##### **6.2.- RECURSO DE APELACIÓN**

Contra el acto de adjudicación, o si se declare desierto o infructuoso el concurso, podrá interponerse recurso de revocatoria, ante la Contraloría General de la República

Posterior a la publicación del acto en el diario oficial la Gaceta, los oferentes tendrán un plazo de 10 días hábiles, para interponer sus recursos, si así lo consideran, de acuerdo con lo indicado en el artículo 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**7. - COTIZACIONES:**

Los precios cotizados serán unitarios de acuerdo al cuadro de cotización, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en número y letras coincidentes, en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras; libre de impuestos, junto con la oferta económica se deberá adjuntar la estructura de costos.

Los oferentes junto con sus propuestas económicas deberán detallar la estructura de costos por cada metro cúbicos de los diferentes agregados requeridos en el cartel.

Los oferentes podrán ofrecer descuentos en los precios de los bienes objeto del presente Cartel, según lo establece el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La Municipalidad tomará en cuenta los descuentos para efectos de comparación de ofertas y adjudicación, siempre y cuando se presenten con la oferta y sus condiciones no violen los principios de eficiencia e igualdad de libre competencia establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Los descuentos presentados después de la apertura de ofertas no serán tomados en cuenta para la calificación.

El oferente se encuentra obligado a justificar con toda claridad las razones que justifican la disminución de su precio.

Las mejoras del precio no deben implicar una disminución de cantidades o desmejora de la calidad del objeto ofrecido y tampoco se le otorgarán ventajas indebidas a quienes lo propongan.

En caso de ofertas presentadas en moneda extranjera, se aplicará lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por tanto para la comparación y valoración de ofertas se hará la conversión a colones utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura.

El precio unitario comprenderá todos los costos directos e indirectos necesarios para la debida entrega de los materiales, incluyendo imprevistos, seguros, planillas, cargas sociales, horas extras, imprevistos para liquidación del personal, gastos de transporte, operadores de la maquinaria, descarga de materiales y utilidad del contratista; así como cualquier otro en que incurra la empresa en cumplimiento de lo solicitado.

Para efectos de cotización del precio y de la facturación, el oferente y adjudicatario debe considerar que la **Municipalidad está exenta del pago de todo tipo de impuestos.**

La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.

### 8.- REAJUSTE DE PRECIOS:

El contratista se encuentra facultado a solicitar reajuste o revisión de precios, siempre y cuando se acredite la variación de los respectivos costos. El reajuste regirá a partir de la apertura de ofertas y podrá ser solicitado una vez se inicie con las obras. Lo anterior, en concordancia con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En la presente licitación, se utilizará la fórmula matemática para reajuste de precios establecida en la circular emitida por la Contraloría General de la República N°03-11-82 de fecha 03 de noviembre de 1982 y publicada en la Gaceta N°232 de fecha 2 de diciembre de 1982.

En dicha cláusula debe incorporar la siguiente fórmula:

- P** = 100% referido al precio de cotización
- MO** = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
- I** = porcentaje de insumos del precio de cotización
- Ga** = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
- U** = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Partiendo de una estructura de elementos de precios como la anterior, se puede plantear una fórmula de variación de precios del tipo:



Donde:

<b>Pv</b>	=	Precio variado.
<b>Pc</b>	=	Precio de cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como precio últimamente revisado, en posteriores aplicaciones.
<b>MO</b>	=	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización (Pc).
<b>I</b>	=	Porcentaje de insumos del precio de cotización (Pc).
<b>GA</b>	=	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización (Pc).
<b>U</b>	=	Porcentaje de utilidad del precio de cotización (Pc).
<b>IMOt<sub>m</sub></b>	=	Índice del costo de la mano de obra en el momento de la variación.
<b>IMOt<sub>c</sub></b>	=	Índice del costo de la mano de obra vigente en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.
<b>Ilti</b>	=	Índice del costo de insumos en el momento de la variación.
<b>Iltc</b>	=	Índice del costo de insumos vigente en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Pública 2018LN-000004-01**

---

<b>IGAtg</b>	=	Índice del costo de gastos administrativos vigente en el momento de la variación.
<b>IGAtc</b>	=	Índice del costo de gastos administrativos vigente en el momento de la cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez, y como vigente al momento de la última revisión, en posteriores aplicaciones.

Los datos necesarios para la aplicación de dicha fórmula, serán tomados del Banco Central de Costa Rica y del Instituto Costarricense de Estadística y Censos (INEC).

**9.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato que suscribirá la Municipalidad con el adjudicatario, tendrá un vigencia de cuatro años, durante los cuales, el contratista deberá dar suministro agregados, de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el Capítulo II del presente cartel y según cantidades expuestas en cada orden de pedido u orden de compra, notificada por parte de la Proveduría Municipal.

**10.- PERIODICIDAD DE LAS ORDENES DE PEDIDO:**

La Municipalidad, podrá realizar varias órdenes de pedido, de acuerdo a sus necesidades y programación de la Unidad Técnica de Gestión Vial, durante el tiempo de vigencia del contrato.

**11.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

El oferente indicará en forma clara y en días hábiles el plazo de entrega de los agregados. No deberá exceder los 8 días de hábiles notificada cada orden de pedido u orden de compra al contratista.

Dicho plazo contará a partir de que se cumpla con las formalidades del proceso, se haya firmado el contrato correspondiente y que la administración notifique por escrito al adjudicatario.

El contratista deberá entregar los agregados en boca de quebrador indicada en su oferta, para lo cual la Municipalidad de Puntarenas será la encargada de retirar dicho material.

El adjudicatario avisará formalmente el día y hora de entrega de lo adjudicado, para lo cual deberá haber ejecutado la totalidad de las obligaciones, de no cumplirse con ese requisito, no se admitirá la entrega, no significando ello una ampliación del plazo ofrecido por el adjudicatario en su oferta y aceptado por la Administración.

La entrega del bien no significará el recibo conforme de la Institución en cuanto a su calidad y características, de manera que en dicho momento únicamente se dejará constancia en un acta de la fecha y hora de entrega, descripción y características de los agregados recibidos, la identidad de la persona que entrega y de quien recibe. (Art. 194.R.L.C.A.)

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Pública 2018LN-000004-01**

---

Dentro del mes siguiente al recibo del objeto adjudicado, el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, conjuntamente con el técnico, o el perito calificado o titulado, (que eventualmente se requiera, elegido por la Municipalidad para esa tarea), procederá a constatar lo requerido, ofrecido y adjudicado, dejando constancia de ello en un acta. (Art. 195 R.L.C.A.)

Una vez aceptados el material por parte del Ingeniero de la Unidad Técnica de la Municipalidad, el contratante dispondrá de quince días hábiles para presentación de la factura de finiquito, y proceder a la cancelación total del precio contratado. En el mismo acto de hacer el pago definitivo, ambas partes (contratante y contratista) deberán suscribir una acta de liquidación, que tendrá por efecto liberar a la Municipalidad, sus servidores y representantes, de cualquier responsabilidad contractual, frente al Contratista pero no a éste de sus respectivas obligaciones de indemnización y garantía, ni de la permanencia de las pólizas o bonos del contrato.

Adicionalmente, en dicha acta se deberán consignar las observaciones que resulten pertinentes así como el recibido conforme cuando corresponda.

**La recepción definitiva no exime al contratista de responsabilidad por vicios ocultos.**

## **12. UBICACIÓN DEL QUEBRADOR:**

Los oferentes deberán indicar en su propuesta, el quebrador de donde se suministrarán los agregados a la Municipalidad de Puntarenas, este deberá ubicarse en un radio de 20km del Plantel de Socorrito – El Roble de Puntarenas. No se consideran elegibles ofertas con quebradores ubicados en un rango superior a los 20km de distancia del plantel señalado.

## **13.- TRANSPORTE:**

La Municipalidad será responsable acarrear los agregados desde la boca de quebrador hasta el sitio de colocación o el lugar que esta disponga.

## **14. - ORDENES DE PEDIDO U ÓRDENES DE COMPRA**

Las órdenes de pedido, serán emitidas por la Municipalidad y notificadas al contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato suscrito para la presente licitación, mediante el formulario de orden de compra, en las cuales se expondrá la cantidad de metros cúbicos de agregados requeridos, el retiro del material se realizará previo coordinación entre la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Contratista.

Se contará el plazo de entrega, indicado por el contratista al momento de la presentación de la oferta, para verificar el cumplimiento de dicha condición, el mismo será contabilizado a partir de la notificación de cada orden de pedido u orden de compra.

**15. - FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán de acuerdo a cada orden de pedido u orden de compra, contra factura y las respectivas boletas de control de metraje, con el debido aval del Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Puntarenas o el jefe de la dependencia solicitante. El pago se hará mediante depósito en la cuenta cliente del contratista a través del sistema SINPE del Ministerio de Hacienda con recursos de Caja Única del Estado, previa presentación de la factura debidamente timbrada o cualquier otro medio señalado en la orden de compra.

Posterior de efectuar el final la ejecución contractual, ambas partes (contratante y contratista) deberán suscribir una acta de liquidación, que tendrá por efecto liberar a la Municipalidad, sus servidores y representantes, de cualquier responsabilidad contractual, frente al Contratista pero no a éste de sus respectivas obligaciones de indemnización y garantía, ni de la permanencia de las pólizas o bonos del contrato.

En caso de que la oferta adjudicada haya sido presentada en moneda extranjera, el pago se efectuará según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por tanto para el pago se hará la conversión a colones utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado.

**16. REQUISITOS PARA EL PAGO:**

Las cantidades aceptadas de suministro de los agregados serán pagadas al precio unitario del contrato por METRO CÚBICO.

Como requisito ineludible, el contratista deberá suministrar, las boletas originales expedidas por el quebrador donde se haya producido y cargado de los agregados de manera automática -no a mano-, debidamente firmada por el encargado de planta, el transportista. **No se aceptarán boletas hechas a mano, con tachaduras, ilegibles, ni boletas que sustituyan a las expedidas por la planta.**

La boleta de quebrador deberá incluir como mínimo el nombre del quebrador, con su número de teléfono, el peso de la vagoneta o equipo de transporte vacío, el peso de la vagoneta o equipo de transporte cargado con los agregados y el peso de los agregados que se transportan, y como se indicó con anterioridad firmada por el encargado de la planta y el inspector de la planta y el transportista, misma que deberá ser entregada al inspector de la Municipalidad de Puntarenas, previo a su colocación, para que la firme y certifique su colocación en el sitio.



Junto con la factura, el adjudicatario deberá presentar una certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social, de que se encuentra al día con las obligaciones obrero patronal.

## **17. – GARANTÍAS:**

### **17.1.-GARANTIA DE PARTICIPACION:**

Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad, por un monto del ¢1.000.000,00 (UN MILLÓN DE COLONES CON 00/100). Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Proveeduría Municipal, antes de la hora máxima establecida para la recepción de ofertas.

Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.

### **17.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Independientemente de la garantía de participación, el adjudicatario, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación en firme, deberá aportar una Garantía de Cumplimiento por un monto de ¢3.000.000,00 (TRES MILLONES DE COLONES CON 00/100), la cual se rendirá por los mismos medios descritos para la presentación de la garantía de participación.

### **17.3- FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:**

Las garantías, tanto de participación como de cumplimiento, se rendirán de conformidad a lo estipulado por el Artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de que se trate de dinero en efectivo, deberá depositarse en la cuenta corriente N°001-0284522-9 o a la cuenta cliente N°15201001028452290 del Banco de Costa Rica, a nombre de la Municipalidad de Puntarenas, con la indicación expresa del proceso licitatorio del cual se trata, entregando en la Proveeduría Municipal copia 100% legible del recibo de depósito, antes de la hora máxima establecida para la recepción de ofertas.

### **17.4.- VIGENCIA DE LAS GARANTIAS:**

De participación: No menor al 28 de febrero de 2019.

De cumplimiento: Esta garantía se extenderá previo a la firma del contrato y se mantendrá vigente durante un periodo de cuatro años y tres meses.

### **17.5.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS:**

Las garantías de participación serán devueltas - salvo al adjudicatario - dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, previa presentación de solicitud de devolución ante el departamento de Proveeduría.

Dicha garantía no se devolverá al adjudicatario mientras no rinda la garantía de cumplimiento y satisfaga las demás formalidades conducentes a asegurar el contrato, lo cual deberá ser dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. Una vez firmado el contrato y aportadas las especies fiscales correspondientes, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía de participación ante el departamento de Proveeduría.

La garantía de cumplimiento se devolverá dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga por recibido y en forma satisfactoria el objeto de esta licitación, previa solicitud de devolución ante el departamento de Proveeduría.

### **18. - OFERTAS EN CONJUNTO O EN CONSORCIO**

Se permiten ofertas en conjunto o en consorcio, para lo cual las partes conjuntas o consorciadas deberán reunir los aspectos requeridos en el cartel, además de cumplir con las obligaciones de seguridad social requeridas y demás requisitos solicitados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. En el acuerdo consorcial se deberá especificar el aporte de cada uno de sus miembros como parte consorcial, para este proceso contractual.

### **19.- CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 65, incisos a), b) y c), el oferente, deberá presentar con su oferta lo siguiente:

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición. Según lo dispuesto en el artículo 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado de contratar con el Estado. Según lo dispuesto en el artículo 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de la calidad de los agregados ofertados, en cumplimiento con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente cartel.

- Certificación de que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), emitida por dicha institución, según artículo 74 de la ley Constitutiva de la CCSS.
- Certificación de que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con el FODESAF, emitida por dicha entidad, según artículo 22, inciso c, de la ley 8783.
- Certificación o comprobante de pago de que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos de trabajo emitida por en una entidad aseguradora reconocido por la SUGESE, según artículos 202 y 203 del Código de Trabajo.
- Permiso para la extracción de material de río, emitido por la Registro Nacional Minero.

## **20.- CLÁUSULA PENAL:**

20.1.- Si existiera atraso en la fecha de entrega de los bienes de acuerdo con los términos de la oferta o en plazo para dar inicio con las obras, el cartel y el contrato, y ese atraso no fuere formalmente justificado de manera satisfactoria ante la respectiva Unidad Administrativa, según lo dispuesto por los artículos 47 y 48 del R.L.C.A., el adjudicatario deberá cubrir por concepto de multa, por cada día hábil de atraso, la suma de ¢2.00 (dos colones) por cada ¢1.000.00 (mil colones) por el monto señalado de orden de compra en ejecución.

20.2.- Para los efectos de este aparte, únicamente se considerara atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante la Unidad Administrativa responsable, dentro del impostergable plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el atraso, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de la respectiva Unidad Administrativa respecto a lo cual el Departamento de Proveeduría suministrará la información que le sea requerida.

20.3.- Según el párrafo último del Art. 48 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el monto máximo por aplicación de esta cláusula será el equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado. Cuando el monto por aplicación de la cláusula sobre las multa alcance el monto correspondiente al veinticinco por ciento, se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del R.L.C.A. para este último caso.

20.4.- Por concepto de la aplicación de esta cláusula, la Municipalidad podrá ejecutar la garantía de cumplimiento o deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro, o de estos conceptos juntos si por separado resultan insuficientes, hasta la finalización del contrato.

**20.5.- El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.**

**21.- NOTIFICACIONES:**

Los proponentes deben señalar en sus ofertas el lugar cierto de su domicilio o cualquier otro medio de comunicación (teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal, etc.) para oír notificaciones o atender otras diligencias relacionadas con el proceso.

**22.- PRORROGAS**

22.1.- Conforme lo dispuesto en el artículo 206 del R.L.C.A., sólo se autorizan prórrogas en la entrega por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas por el contratista ante la respectiva Unidad Administrativa, o bien por demoras ocasionadas por la propia Administración.

22.2.- En uno u otro caso, el contratista deberá solicitar dicha prórroga a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del conocimiento del hecho que demorará la ejecución, y la Unidad Administrativa se contará con un plazo igual para resolver, debiéndose dejar constancia de lo actuado en el expediente e informar oportunamente al contratista.

22.3.- No se concederán prórrogas vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por lo medios legales establecidos.

**23.- ELEGIBILIDAD:**

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones y especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta. Todo bajo lo que se establece en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Solo serán consideradas elegibles las ofertas que coticen la totalidad de ítems requeridos en el presente cartel.

**24.- ADJUDICACIÓN Y PLAZO PARA ADJUDICAR**

- a) La Municipalidad tendrá un plazo no mayor de treinta (36) días hábiles a partir de la fecha del cierre del recibo de las ofertas para resolver este proceso licitatorio, este plazo podrá ser prorrogado por 18 días hábiles adicionales si la Administración así lo requiere.
- b) La adjudicación de ésta Licitación recaerá en la oferta que obtenga mayor puntaje, de acuerdo con el sistema de evaluación establecido.
- c) La adjudicación recaerá en un solo oferente.
- d) El acto final de la presente licitación será dictado por el Concejo Municipal.
- e) La comunicación del acto de Adjudicación se hará por los mismos medios utilizados para promover el concurso.

**25.- ESPECIES FISCALES:**

Una vez que el acto de adjudicación adquiera firmeza, el adjudicatario se encuentra obligado a presentar las especies fiscales por la suma de ¢250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES CON 00/100).

Contra la notificación de cada orden de compra, el contratista debe presentar las respectivas especies fiscales correspondientes al monto total de la orden de compra. Las especies fiscales se calcularan con la siguiente formula: monto de la orden de compra x 0,0025.

Una vez notificada la orden de compra, el contratista cuenta con 3 días hábiles posteriores para presentar el comprobante de pago de las especies fiscales ante la Proveduría Municipal.

**26.- CONTRATO:**

El adjudicatario queda obligado a suscribir contrato por concepto de suministro de agregados bajo la modalidad según demanda por un periodo de 4 años, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación. De no acatarse esta disposición se procederá conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación Administrativa.

Al momento de firmar el contrato, el adjudicatario deberá presentar una nueva certificación de personería jurídica, donde se demuestra que la persona que firmará el contrato cuenta con las facultades para hacerlo, además de presentar constancia de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro, FODESAF, Póliza de riesgos del trabajo y cualquier otra certificación que se encuentre vencida a la fecha.

**27.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Será obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel, a los términos de su oferta y a las cláusulas del contrato. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento y a la resolución del respectivo contrato si la Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios a la Municipalidad en virtud de la informalidad.

**28.- REFRENDO DEL CONTRATO**

El contrato suscrito entre el adjudicatario y la Municipalidad de Puntarenas, obtendrá eficacia, una vez que cuente con su respectivo refrendo, por parte del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Puntarenas, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

En caso de que el departamento de Servicios Jurídicos, requiera ampliar información o documentación adicional, para otorgar el refrendo al contrato, el contratista debe estar anuente a presentarla.

**29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

La Municipalidad podrá resolver el contrato de manera unilateral, antes de la ejecución contractual o durante la misma, por incumplimiento por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El contrato se puede resolver antes de la finalización de la ejecución, si se observa y comprueba que los trabajos no se ajustan a los requerido por la Municipalidad en relación con los requerimientos técnicos del presente cartel o si el contratista incumple con en alguno de los extremos del contrato.

**30.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato, previo a su ejecución o durante, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**31.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL**

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel debe ser efectuada por escrito ante el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, las que se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

**32- CONDICIONES FINALES:**

- a) Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier normativa aplicable a la materia.
- b) La Municipalidad de Puntarenas está exenta del pago de impuestos según el artículo 8 del Código Municipal, Ley 7794, en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.
- c) Para mayor información podrán comunicarse al telefax 2661-2104 del Departamento de Proveduría.
- d) Los oferentes que participen sin haber registrado en el Departamento de Proveduría el retiro del cartel, lo harán bajo su riesgo y responsabilidad de no ser notificados de cualquier aclaración o modificación que se llegare a realizar al pliego de condiciones.
- e) La finalidad pública de este pedido, es la realización de la Compra de agregados, para ser utilizada en el mantenimiento d la red vial cantonal y otras proyecto a desarrollar por el municipio, las cantidades serán definidas según los presupuestos disponibles y los precios unitarios que cotice el oferente adjudicatario de este proceso.

**CAPITULO II**  
**CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**1. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El concurso consistirá el suministro de agregados para ser utilizados en el mantenimiento de la red vial del Cantón Central de Puntarenas y diferentes proyectos realizados por la Municipalidad de Puntarenas, bajo la modalidad de entrega según demanda, por un periodo de cuatro años.

**Cuadro de Cotización:**

<b>AGREGADOS</b>		
<b>ITEM</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>
1	Metros Cúbicos de Base Granular	
2	Metros cúbicos de sub base	
3	Metros cúbico de piedra cuarta	
4	Metros cúbicos de piedra quinta	
5	Metros cúbicos de Arena	
6	Metros cúbicos de polvo de piedra	

**2.-ASPECTOS TÉCNICOS**

Requisitos técnicos generales de calidad para los agregados:

**Agregado para capas de sub-base y base.**

(a) General. Suministrar partículas duras y durables o fragmentos de piedra triturada, escoria o grava triturada y no contendrán partículas elongadas, raíces y restos vegetales; debe cumplir con los siguientes requisitos:

- (1) Abrasión de los Ángeles, AASHTO T 96 (50 % máx.)
- (2) Índice de durabilidad (agregado grueso), AASHTO T 210 (35 mín)
- (3) Índice de durabilidad (agregado fino), AASHTO T 210 (35 mín)
- (4) Caras fracturadas, ASTM D 5821 (50 % mín)
- (5) Libre de materia orgánica, grumos o arcillas
- (6) Índice plástico no mayor de 4.



**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Pública 2018LN-000004-01**

---

No se usará material en que exista la alternativa de ciclos de humedecimiento y secado. La granulometría de los agregados se obtendrá quebrando, tamizado y mezclando si es necesario. El agregado fino, material que pasa la malla 4,75 mm, consiste en arena natural o quebrada, y partículas minerales finas.

(b) Agregado para sub-base o base. En adición al punto (a), y a lo indicado en la sección 301.03, se debe cumplir con los requerimientos siguientes:

- (1) Granulometría (Tabla 703-6).
- (2) Límite líquido, ASSHTO T 89 (25 máx.)

(c) Agregado para capas superficiales. En adición al punto “a”; deben cumplir con los requerimientos siguientes:

- (1) Granulometría e índice de plasticidad, AASHTO T 90 Tabla 703-7
- (2) Límite líquido, AASHTO T 89 (35 máx.)

No se usarán materiales que contengan fibras de asbesto.

**Granulometría para Sub-Base y Base**

Abertura de la malla	Porcentaje por peso pasando la malla cuadrada				
	AASHTO T 27 y AASHTO T 11				
	Requerimientos de Granulometría				
	A (Sub-base)	B (Sub-base)	C (Base)	D (Base)	E (Base)
63 mm	100 <sup>(1)</sup>				
50 mm	97 - 100	100 <sup>(1)</sup>	100 <sup>(1)</sup>		
37,5 mm		97 - 100 <sup>(1)</sup>			
25 mm	65 - 79 (6)		80 - 100 (6)	100 <sup>(1)</sup>	
19 mm			64 - 94 (6)	86 - 100 (6)	100 <sup>(1)</sup>
12,5 mm	45 - 59 (7)				
9,5 mm				51 - 82 (6)	62 - 90 (6)
4,75 mm	28 - 42 (6)	40 - 60 (8)	40 - 69 (6)	36 - 64 (6)	46 - 74 (7)
425 µm	9 - 17 (4)		31 - 54 (4)	12 - 26 (4)	12 - 26 (4)
75 µm	4 - 8 (3)	4 - 12 (4)	4 - 7 (3)	4 - 7 (3)	4 - 7 (3)

- (1) Los procedimientos estadísticos no aplican.
- (2) La tolerancia permisible (+ -) se indica entre paréntesis.

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Pública 2018LN-000004-01**

---

**Rangos de valores para capas superficiales**  
**Granulometría y plasticidad**

<b>Malla</b>	<b>Porcentaje pasando / peso</b>	<b>% Desviación Permisible</b>
25 mm	100 <sup>(1)</sup>	---
19 mm	97 - 100 <sup>(1)</sup>	---
4,75 mm	41 - 71	± 7
425 µm	12 - 28	± 5
75 µm	9 - 16	± 4
Índice plasticidad	8	± 4

(1) El procedimiento estadístico no se aplica.

**Agregado triturado.**

Las partículas que lo constituyen serán duras, durables, resistentes, estables, provenientes de fragmentos de piedra triturada o grava triturada con la calidad requerida. Los agregados tendrán un tamaño máximo de 25 milímetros, determinado por AASHTO T 27 y T 11. Deben obtenerse de piedra triturada, uniformemente graduada de grueso a fino, libre de materia orgánica, grumos, arcillas y materias deletéreas.

**Agregado para tratamiento superficial bituminoso.**

Las partículas que lo constituyen serán duras, durables, resistentes, estables, provenientes de fragmentos de piedra o grava triturada.

En el proyecto se usará sólo un tipo de agregado. El tamaño, granulometría y combinación de las fracciones de agregados mezclados, deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- (a)Granulometría Tabla 703-11
- (b)Abrasión de los Ángeles, (AASHTO T 96) 40 % máx.
- (c)Densidad, AASHTO T 19 M 1100 kg/m<sup>3</sup> mín.
- (d)Revestimiento y desnudamiento en mezcla Bitumen- Agregado, AASHTO T 182 95 % mín.
- (e)Revestimiento adherido al agregado FLH T 512 0,5 % máx.
- (f)Caras fracturadas, ASTM D 5821 Ver tabla 418-3
- (g)Partículas planas y elongadas, en una de proporción 1:3 y el peso calculado por masa como un promedio ponderado de la malla 9,5 mm, ASTM D 4791 10 % máx.
- (h)Índice de fractura, FLH T 508 30 % máx.
- (i)Índice de durabilidad (grueso), AASHTO T 210 35 mín.
- (j)Índice de durabilidad (fino), AASHTO T 210 35 mín.
- (k)Arcilla y partículas friables, AASHTO T 112 1 % máx.
- (l)Agregados livianos, AASHtO M 195

**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS**  
**Licitación Pública 2018LN-000004-01**

---

No se deben usar agregados livianos, de acuerdo a AASHTO M 195.

**Rangos requeridos para la granulometría de los agregados en tratamientos superficiales de simple y múltiple capa**

Malla	Porcentaje por peso que pasa la malla estándar (AASHTO T 27 y AASHTO T 11)					
	Designación de la Granulometría					
	A	B	C	D	E	F
37,5 mm	100 <sup>(1)</sup>					
25 mm	90 - 100 (3)	100 <sup>(1)</sup>				
19 mm	0 - 35 (5)	90 - 100 (3)	100 <sup>(1)</sup>			
12,5 mm	0 - 8 (3)	0 - 35 (5)	90 - 100 (3)	100 <sup>(1)</sup>		
9,5 mm	---	0 - 12 (3)	0 - 35 (5)	85 - 100 (3)	100 <sup>(1)</sup>	100 <sup>(1)</sup>
4,75 mm	---	---	0 - 12 (3)	0 - 35 (5)	85 - 100 (3)	85 - 100
2,36 mm				0 - 8 (3)	0 - 23 (4)	---
75 µm	0 - 1 (1)	0 - 1 (1)	0 - 1 (1)	0 - 1 (1)	0 - 1 (1)	0 - 10

(1) El procedimiento estadístico no aplican.

( ) La tolerancia permisible ( $\pm$ ) se indica entre paréntesis

**Arena.**

Conformada por material limpio que cumpla con las siguientes especificaciones:

- (a) Granulometría AASHTO M 6
- (b) Sustancias deletéreas AASHTO M 6, clase B

La administración solicitará el tipo de material de acuerdo a la granulometría necesaria por proyecto según las tablas 703-6 y 703-11 del CR-2010.

Los agregados y bases granulares solicitados deberán de cumplir con todas los requerimientos y ensayos que establecen las normas ASTM y AASHTO específicas para cada tipo de material.

**Polvo de Piedra:**

De acuerdo a la granulometría señalada en el cuadro anterior.

**CAPITULO III**  
**SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Una vez que las ofertas son consideradas elegibles, estas serán sometidas al sistema de evaluación (al total ofertado), aplicando los siguientes factores:

**Factores de calificación:**

<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
1	Menor Precio ofertado	100
	<b>Total</b>	100

**1. Menor Precio ofertado por línea: 100 puntos**

La oferta con el menor precio cotizado será considerará como precio base y será calificada con 100 puntos, las demás recibirán una puntuación inversamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por menor precio ofertado} = \frac{\text{Precio base} \times 100 \text{ puntos}}{\text{Precio ofrecido}}$$

**CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de resultar varias ofertas elegibles con igualdad de puntaje, y de que una de estas cuente con certificación PYME, esta será considerada como oferta ganadora. Si ambas son PYME, se adjudicará aquella propuesta que indique el menor plazo de entrega.

En casos de persistir el empate se procederá con una rifa de acuerdo con lo indicado con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Luis Edward Rojas Barrantes**  
**Proveedor Municipal**